



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1330



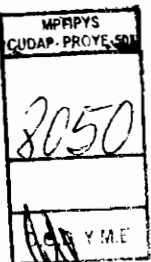
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0127646/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de SETECIENTAS VEINTE (720) viviendas y su infraestructura en los Departamentos FAMAILLÁ, CRUZ ALTA, YERBA BUENA, LEALES, CHICLIGASTA de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 65.569.450), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1330

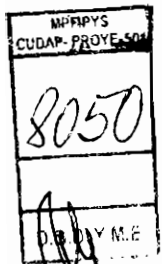


Que por Resolución N° 476 de fecha 14 de junio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 35, 37 y 39 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 36 y 38 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 132 de fecha 25 de junio de 2014 y Nota CCSPRP N° 218 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 35, 37 y 39, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'N'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 3 3 0



Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CÉNTAVOS (\$ 68.953.277,22) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SIETE CON VEINTIDÓS CÉNTAVOS (\$ 14.605.107,22) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 36 y 38, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CÉNTAVOS (\$ 13.710.634,68), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CÉNTAVOS (\$ 2.489.354,68), y según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 35, 37 y 39 y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 36 y 38 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN

1

MEMORIA  
CUCAR-PROYECTO  
8050  
D. O. M. E.

W

NY

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1330



GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

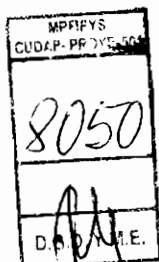
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 35, 37 y 39 de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 14.605.107,22) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1330



integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 36 y 38 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.489.354,68) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de agosto de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, a efectos de financiar las obras de construcción de SETECIENTAS VEINTE (720) viviendas y su infraestructura en los Departamentos FAMAILLÁ, CRUZ ALTA, YERBA BUENA, LEALES, CHICLIGASTA de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo

MPFIPYS CUDAP-PROYE-001
8050
Y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1330**

NY

W

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*

8050  
M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1350



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

8050  
MPP/PS  
CUDAP - PROYE. 501  
D.O.D. Y I.M.E.

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° A 4° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1° A 4° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
35	390509	250 VIV E INFRA EN FAMILIA - DPTO. FAMILIA - PROV. DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	250	23.393.200,00	29.936.639,41	6.543.439,41
37	390509	200 VIV E INFRA EN BANDA RIO SALI - DPTO CRUZ ALTA - PROV. DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	200	18.733.200,00	23.817.813,34	5.084.613,34
38	390509	150 VIV E INFRA EN VILLA CARMELA - DPTO VERBA BUENA - PROV. DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	150	12.221.770,00	15.198.824,47	2.977.054,47
				600	54.348.170,00	68.953.277,22	14.605.107,22

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SIETE CON 22/100.- (\$ 14.605.107,22.-)



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1330



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de N° Protocolo Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° A 3° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° A 3° Redeterminación - Monto Convenio Original
36	80 VIVE INFRA EN BELLA VISTA - DPTO LEALES - PROV. DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	80	7.474.640,00	9.145.204,42	1.670.564,42
38	40 VIVE INFRA EN ARCADIA - DPTO CHICLIGASTA - PROV. DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	40	3.746.640,00	4.565.630,26	818.790,26
			120	11.221.280,00	13.710.834,68	2.489.554,68

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100. - (\$ 2.489.554,68. -)

MPPPIYS  
SUDAP - PROYE 502  
8050